2154

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1046 **DE** 10 MAR. 2016

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

LA CONTRALORA DE BOGOTÁ, D.C. (E)
En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el
Acuerdo Número 519 de 2012,

C O N S I D E R A N D O:

Que se encargo a MELVA PILAR GAMBOA HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 51687357, titular del cargo **SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 08**, para desempeñar en encargo el cargo de SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 425, GRADO 09, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, a partir del dieciocho (18) de Enero de 2016 y hasta por el término de seis (6) meses.

Que de conformidad con el Decreto 4968 del 2007, los nombramientos provisionales en vacancias temporales no requieren de autorización previa de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por necesidades del servicio se requiere proveer el cargo de **SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 08**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que previa verificación realizada por la Dirección de Talento Humano, se encontró que **MIGUEL ROBERTO ROJAS NARANJO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.432.052, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo de **SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 08.**

Que en mérito de lo expuesto,

2155

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1046 **DE** 10 MAR. 2016

"Por la cual se hace un nombramiento provisional
en una vacancia temporal"

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar con carácter provisional a **MIGUEL ROBERTO ROJAS NARANJO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.432.052, en el cargo de **SECRETARIO, CÓDIGO 440, GRADO 08,** de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta que dure el encargo del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

10 MAR. 2016

LIGIA INÉS BOTERO MEJÍA
Contralora de Bogotá D.C. (E)

Elaboró: Karime Gene Prada
Revisó: María Teresa Velandia Fernández
Directora Talento Human